

FRANQUEO
concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8453

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a las veinticuatro horas de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos, (R. O. de 6 Abril de 1889).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 20 y 21 de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 508

Gobierno Civil

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Mallorca, en escrito de 19 del actual, comunica a este Gobierno lo que sigue:

«Por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en circular inserta en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra n.º 26, de fecha 3 del actual, se dispone lo siguiente:

«Supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60. — Circular. — Excelentísimo Señor: Observando este Alto Cuerpo, la falta de puntualidad por parte de las autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto en la última parte de la circular de 19 de Noviembre de 1918, publicada en los diarios oficiales de Guerra y Marina números 265 y 264 respectivamente; este Consejo Supremo ha acordado que por las autoridades militares y las de Marina que cursaron los expedientes de pensión de los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, acogidos a los beneficios de la Ley de 13 de Enero de 1916, se recuerde a las autoridades locales donde residen aquellos, la obligación que tienen de dar cuenta inmediata de las defunciones que de dichos individuos ocurran, con objeto de que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.»

Copia que se cita
«CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Fensiones.—Circular.—Excelentísimo Señor: En vista del crecido número de individuos que tienen solicitada la pensión de 500 pesetas anuales, creada por la ley de 13 Enero de 1916, para los supervivientes de la campaña de Africa de 1859-60, y teniendo en cuenta el largo plazo que para la mayoría de ellos ha de transcurrir desde que cursaron la instancia en solicitud de dicho beneficio, hasta que les alcance el disfrute de la pensión, toda vez que el número de las mismas es solamente de 300; este Consejo Supremo ha acordado que por las autoridades militares que cursaron las solicitudes de dichos supervivientes, se dé traslado de la presente circular a los Alcaldes de las localidades de sus respectivas jurisdicciones en que residen dichos solicitantes, a fin de que hagan llegar a conocimiento de los mismos, que todos aquellos a quienes no se les haya notificado haber sido desestimada su petición de pensión, tienen reconocido el derecho a la misma, la cual percibirán cuando les corresponda, con arreglo al orden de prelación establecido en el art. 3.º de la citada ley; y en su consecuencia se hallan incluidos en el escalafón, en que por riguroso orden de edad figuran todos los aspirantes a dichos beneficios, con derecho reconocido al mismo. — En la actualidad, dicho escalafón consta de 2347 supervivientes y su número 1 figura nacido en 23 de Diciembre de 1834. — Siendo por otra parte necesario a este Consejo tener conocimiento exacto e inmediato de todas las bajas que se produzcan, tanto entre los supervivientes que se hallan disfrutando pensión, como entre los aspirantes a la misma, las citadas autoridades locales darán oportuna cuenta a este Alto Cuerpo, de las defunciones que en sus respectivos vecindarios ocurran de individuos acogidos a los beneficios de la citada ley, para que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud. — Madrid 19 de Noviembre de 1918. — El General Secretario, El Marqués de Casa-Earite. — Es copia. — El Comandante Secretario, Manuel Palou de Comasema.»

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que por los Sres. Alcaldes a quienes afecte este servicio se dé el más exacto cumplimiento a cuanto se dispone en referidas circulares.
Palma 21 de Febrero de 1921.
El Gobernador interino,
Valentín Díez de la Lastra

Num. 493

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado algunos casos de enfermedad contagiosa en los ganados ovino y porcino del término municipal de Inca y resultando ser la «fiebre aftosa», a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración de dicha epidemia en aquel término municipal y se declara:

- 1.º Zona infecta: el predio «Son Vi vot».
- 2.º Zona sospechosa: al Norte carretera nacional de Alcudia y el predio «Binisati»; al Sur, «Son Salat», «Son Frare» y «C'an Rafalinos»; al Este, «Talapita», «Son Ramón» y «C'an Figue res»; y al Oeste, «Son Bosch», «Son Sastre» y «Ses Veles».
- 3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias, ventas ambulantes y exposiciones o concursos en cuanto se refiera a la concurrencia de especies receptibles, que es la bovina, ovina, caprina y porcina en el expresado término, y
- 4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la

mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y sanidad que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.
Palma 21 de Febrero de 1921.
El Gobernador interino,
Valentín Díez de la Lastra

Num. 513

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 1.º de Abril de 1921 el cupon número 78 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 47 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908 y el cupón número 119 de la Deuda del 4 por 100 exterior.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentar los endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones vigentes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.
Palma 21 Febrero de 1921.—El Interventor de Hacienda, Manuel Montis.

Num. 492

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 26 del actual a las 11 h. de tener lugar en el despacho del Sr. Delegado la venta en pública y tercera subasta del automóvil correspondiente al expediente administrativo de contrabando de tabaco n.º 22 del corriente año habiéndose rebajado el 30 por ciento del primitivo justiprecio.
Un automóvil marca Darrag de unos 15 caballos de fuerza, cuatro cilindros,

Magneto Bosch, carburador Zenit, con el eje delantero roto en un extremo, número de matrícula B. 1786 E., 2100'00 pesetas.

La subasta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador.

Los aprehensores podrán reservarse el automóvil por el precio de la mayor postura, haciendo uso del derecho que les reconoce el apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicho automóvil se halla depositado a disposición de quien desee eximirlo en la Casa-Cuartel de Carabineros, calle de Montenegro de esta Capital.
Palma 19 de Febrero de 1921.—El Administrador, Mateo Ros.

Num. 489

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PALMA DE MALLORCA

Habiéndose decretado con esta fecha el abandono de nueve paquetes importados por Correo, procedentes de Francia y Alemania, por haber rehusado la consignación los respectivos destinatarios, Don Juan Martínez, D. Luis Mak-kay, Don Trites Estella, y Don Georges Merrotier, esta Administración lo hace público a los efectos que previene la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, advirtiendo que, transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se procederá a lo que haya lugar.
Palma, 24 de Enero de 1921.—El Administrador, Juan Ordoñez.

Num. 510

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

EDICTO.—Ignorándose el paradero de los mozos Mateo Marquez Lopez, Aniceto Sanchez Rodriguez, Juan Felix Roig y Juan Juliá Verdera, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión o excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Lluchmayor a 21 de Febrero de 1921.
—El Alcalde accidental, Antonio Ripoll.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Diciembre del año 1920.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO Pesetas	IMPORTE Pesetas
<i>Hospital</i>				
Estas obras consisten en reparar unos retretes, blanqueos de varias salas, andamio en la galería del patio de la Iglesia y otras pequeñas reparaciones.				
Maestro.	Jornal	13'80	7'50	99'75
Oficial albañil.	Idem	5'00	6'50	32'50
Idem idem.	Idem	61'00	6'25	381'25
Peón idem.	Idem	67'00	5'25	351'75
Yeso común.	Hectólitro	54'25	3'15	170'89
Cemento del país.	Quintal métrico	20'80	3'44	71'55
Cal viva.	Idem	9'60	5'00	48'00
Arena de's Carnatje.	Idem	2'000	8'00	16'00
Sillares «marés».	Metro cúbico	1'000	22'00	22'00
Azulejos de Valencia de 1.ª.	El ciento	1'00	68'00	68'00
Baldosas de barro de 0'20.	Metro cuadrado	3'66	1'75	6'40
Idem id. de 0'15.	Idem	2'58	3'50	9'03
Tejas grandes.	El ciento	5'00	15'00	7'50
Transporte de escombros.	Metro cúbico	10'00	2'20	22'00
Transporte de carro.	Uno	2'00	3'00	6'00
Sitial de granito de 1'00 metro.	Idem	1'00	10'00	10'00
Expuestas.	Idem	12'00	1'00	12'00
Escobillas.	Idem	12'00	0'15	1'80
Cántaros.	Idem	4'00	0'70	2'80
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 865'25 pesetas.				25'96
Suma.				1365'18

Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial

Estas obras consisten en reparar una cañería de aguas sucias.

Maestro.	Jornal	0'40	7'50	3'00
Oficial albañil.	Idem	2'00	6'75	13'50
Peón idem.	Idem	2'00	5'50	11'00
Yeso.	Hectólitro	0'31	3'15	0'98
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 27'50 pesetas.				0'82
Suma.				29'30

Casa de Misericordia

Estas obras consisten en la reparación de retretes, tapiar las lumbreras del patio que daban a la imprenta y otras pequeñas reparaciones.

Maestro.	Jornal	9'20	7'50	69'00
Oficial albañil.	Idem	16'00	6'25	100'00
Idem idem.	Idem	30'00	6'00	180'00
Peón idem.	Idem	27'00	5'00	135'00
Idem idem.	Idem	19'00	3'00	57'00
Cemento del país.	Quintal métrico	19'20	3'44	66'05
Yeso común.	Hectólitro	9'92	3'15	31'25
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'500	8'00	4'00
Azulejos de Valencia.	Metro cuadrado	1'44	16'25	23'40
Baldosas de barro de 0'20.	Idem	1'37	1'75	2'40
Sifón con acometamiento.	Uno	4'00	4'50	18'00
Empedrado de acera de caliza compacta.	Metro cuadrado	6'00	2'50	15'00
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 541'00 pesetas.				16'23
Suma.				717'33

Manicomio de Jesús

Estas obras consisten en la colocación de cañerías, hacer la alcantarilla para desagüe de las mismas, reparar los tejados y otras pequeñas reparaciones.

Maestro.	Jornal	9'10	7'50	68'25
Oficial albañil.	Idem	27'00	6'50	175'50
Idem idem.	Idem	16'00	6'25	100'00
Peón idem.	Idem	38'00	5'25	199'50
Idem idem.	Idem	10'00	3'50	35'00
Cemento del país.	Quintal métrico	47'60	3'44	143'10
Idem Portland.	Idem	2'50	16'00	40'00

CONCEPTOS.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO		IMPORTE	
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Yeso común.	Hectólitro	15'50	3'15	48'82		
Cal viva.	Quintal métrico	19'20	5'00	96'00		
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	2'500	8'00	20'00		
Sillares marés «de's Coll».	Idem	1'500	19'00	28'50		
Losetas de «llivana».	Metro cuadrado	23'94	2'10	50'27		
Baldosas hidráulicas color gris y blanco.	Idem	23'00	6'25	143'75		
Tejas grandes.	El ciento	3'50	15'00	52'50		
Sifón de grés con embranque.	Uno	2'00	6'60	13'20		
Bañeras de cemento armado.	Una	6'00	100'00	600'00		
Lavabo completo.	Uno	1'00	45'00	45'00		
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 578'25 pesetas.					17'35	
Suma.					1876'74	
<i>Inclusa</i>						
Estas obras consisten en el arreglo de la nueva enfermería y otras pequeñas reparaciones.						
Maestro.	Jornal	2'00	7'50	15'00		
Oficial albañil.	Idem	10'00	6'25	62'50		
Peón idem.	Idem	10'00	5'00	50'00		
Cemento del país.	Quintal métrico	0'32	3'44	1'10		
Yeso común.	Hectólitro	1'86	3'15	5'86		
Cal apagada.	Idem	0'90	2'00	1'80		
Mortero de cal.	Idem	3'60	1'80	6'48		
Losetas «de llivana».	Metro cuadrado	15'29	2'10	32'11		
Baldosas de barro de 0'20.	Idem	1'37	1'75	2'40		
Transporte de escombros.	Metro cúbico	0'500	2'20	1'10		
Peldaños de barro de 0'70.	Uno	5'00	1'25	6'25		
Escobillas.	Una	2'00	0'15	0'30		
Cántaro.	Uno	1'00	0'70	0'70		
Expuestas.	Idem	2'00	1'00	1'00		
3 p ^s por accidentes del trabajo sobre 127'50 pesetas.					3'82	
Suma.					190'42	
Total.					4778'97	

Palma 21 de Enero de 1921.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto.

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 22 de Enero de 1921.—El Vicepresidente, Andrés Jaume.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 501

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal que ha de regir durante el próximo año de 1921 a 22 queda expuesta al público a efectos de reclamación por plazo de diez días en esta Administración Depositaria, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ibiza 19 de Febrero de 1921.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

Núm. 458

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Mes de Enero de 1921

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Partido de Palma

Palma.—Enfermedad Rabia, especie Canina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos o sacrificados 1.

Partido de Manacor

Santany.—Enfermedad Fiebre aftosa, especie Bovina, enfermos del mes anterior 8, curados 8.

Idem.—Enfermedad idem, especie Ovína, invasiones en el mes de la fecha 128, muertos o sacrificados 1, quedan enfermos 127.

San Juan.—Enfermedad idem, especie Caprina, invasiones en el mes de la fecha 12, quedan enfermos 12.

Partido de Palma

Palma.—Enfermedad Viruela, espe-

cie Ovína, enfermos del mes anterior 41, curados 41.

Marratxi.—Enfermedad idem, especie id., enfermos del mes anterior 56, curados 56.

Santa María.—Enfermedad idem, especie id., enfermos del mes anterior 3, curados 3.

Luchmayor.—Enfermedad idem, especie id., enfermos del mes anterior 22, invasiones en el mes de la fecha 94, curados 90 muertos o sacrificados 15, quedan enfermos 11.

Partido de Manacor

Porreras.—Enfermedad Viruela, especie Ovína, enfermos del mes anterior 5, curados 3, muertos o sacrificados 2.

Palma 31 Enero 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Bosch.

Núm. 512

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO.—Habiendo sido confeccionado por la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia el Repartimiento General a que se refiere el B. D. del 11 Septiembre de 1918 correspondiente al año económico de 1920-21, se pone en conocimiento de todas las personas incluidas en él, que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el referido documento durante el término de ocho días a partir desde el día de la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán interponer, ante la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, cuantas reclamaciones crean oportunas los incluidos en el mismo.

San Juan Bautista 21 Febrero 1921.—El Alcalde, Juan Ramón.

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana de este pueblo para el próximo año económico de 1921-22, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Pedro J. Cañellas, P. A. de la J. P.—Pedro J. Cañellas, Secretario.

Núm. 451

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el presente ejercicio de 1920 a 1921, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Sindico, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a lo que dispone la vigente ley Municipal.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término municipal formados para el próximo ejercicio económico de 1921 a 22, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Terminado el padrón de cédulas personales del presente año, los de carruajes y caballerías de lujo y de casinos y círculos de recreo y la matrícula industrial y de comercio correspondientes al próximo ejercicio económico de 1921 a 22, quedarán expuestos al público, a efectos de reclamación, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Juan Crespi.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 460

AYUNT.º DE FORMENTERA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Formentera a 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Bartolomé Mayans.

Núm. 441

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formada la matrícula industrial para el año económico de 1921-22 estará expuesta al público en la Secretaría a efectos de reclamación durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar día 9 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Miguel Femenias.

Núm. 442

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1921-22, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 14 Febrero de 1921.—El Al-

calde, Guillermo Far.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 497

ALCALDIA DE POLLENSA

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1921-22, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Pollensa 19 Febrero 1921.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 498

El padrón de carruajes de lujo de esta villa correspondiente al próximo año de 1921-22, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 19 Febrero 1921.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 499

El padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo de este pueblo correspondiente al próximo año de 1921-22, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 19 Febrero 1921.—El Alcalde, Guillermo Far.

Núm. 443

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formado el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1921-22, queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 12 Febrero 1921.—El Alcalde, Francisco Medina.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad y su término municipal, para el próximo año económico de 1921-22 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita a 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Medina.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Formado el padrón de carruajes de lujo, de esta localidad y su término municipal, para el ejercicio próximo de 1921-22, queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 12 Febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Medina.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Formado el padrón de casinos y círculos de recreo para el año próximo de 1921-22, queda expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Medina.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 445

Terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1921-22, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente

en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 12 Febrero de 1921.—El Alcalde, Francisco Medina.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 446

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1921-22, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia a 14 de Febrero 1921.—El Alcalde, J. Palou.—El Secretario, Juan Noguier.

Núm. 468

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1918, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Eugenia a 16 de Febrero 1921.—El Alcalde, J. Palou.—El Secretario, Juan Noguier.

Núm. 476

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana, confeccionados para el año económico de 1921-22 estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación, por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 17 Febrero de 1921.—El Alcalde Teniente 1.º, Antonio Ribot.—Rafael Riutord, Secretario.

Núm. 477

Don Antonio Jordá Perelló, Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de Maria de la Salud.

Hago saber: Que hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días para recibir las reclamaciones que se presenten en conformidad a lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción vigente.

Maria de la Salud a 17 de Febrero de 1921.—El Alcalde Presidente, Antonio Jordá.

Núm. 486

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1921-22 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 18 Febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Pons.—El Secretario, Antonio Verd.

Núm. 488

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este pueblo formados para el próximo año de 1921 a 1922, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 14 de Febrero de

1921.—El Alcalde, José Costa.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 491

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

La cobranza de las cuotas comprendidas en el repartimiento general de este término y actual año económico, en sus dos partes personal y real estará abierta para el pago del 4.º trimestre, desde el día de la fecha al 5 de Marzo próximo en el domicilio del Recaudador, casa conocida por «Can Guerchenet» los días laborables y Casa Consistorial los festivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y de modo especial para los contribuyentes forasteros.

San José 15 Febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Ribas.

Núm. 496

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el año 1921-22, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Escorca 20 Febrero de 1921.—El Alcalde, Miguel Cardá.—El Secretario, Juan Rosselló

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1921-22, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Escorca 20 Febrero de 1921.—El Alcalde, Miguel Cardá.—El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 504

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1921-22, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría, a efectos de reclamación por espacio de ocho días, que empezarán a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Villa-Carlos a 17 de Febrero de 1921.—El Alcalde Presidente, José Ripoll.—P. A. del A. y J. P.—Juan N. Quevedo.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1920-21.—Mes de Febrero
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.024'36
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.656'08
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	7.682'54
Id. 4.º—Instrucción pública	3.230'83
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	2.688'33
Id. 6.º—Obras públicas.	2.385'00
Id. 7.º—Corrección pública	407'00
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	8.877'07
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	416'68
Id. 11.—Imprevistos.	416'68
Id. 12.—Resultas.	
Total.	33.284'57

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 1.º Febrero de 1921.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Gaspar Pons.

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que este Ayuntamiento realizó por Administración municipal durante el mes de Diciembre último.

Semana del 1 al 5.—Por construir un establo para el ganado, y un secadero de pieles en terrenos del matadero público.—Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 45'87.—Peones (jornales) 22, importan pesetas 98'50.—Cal, expuertas 45, importan pesetas 15'75.

Por recomponer los pisos de las calles de Bauzá y Mar.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 11'04.—Piedra triturada metros 5, importan pesetas 7'50.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 16'25

Semana del 6 al 12.—Por construir un establo para el ganado y un secadero de pieles en terrenos del matadero público.—Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 41'64.—Peones (jornales) 18 y 1/2, importan pesetas 80'50.—Sacos cemento 10, importan pesetas 13'50.—Expuertas cal 50, importan pesetas 20'00.—Cargas tierra 2, importan pesetas 3'00.—Expuertas 2, importan pesetas 2'00.

Por recomponer el piso de las calles de la Alquería del Conde y de la Luna.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 19'93.—Peones (jornales) 7, importan pesetas 23'62.—Piedra triturada metros 10, importan pesetas 15'00.

Por recomponer el piso del camino de las Arjilas.—Peones (jornales) 10 y 1/2, importan pesetas 29'87.—Piedra triturada metros 10, importan pesetas 15'00.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 22'08.

Semana del 13 al 19.—Por recomponer el piso de las calles de la Luna, San Jaime, Alquería del Conde y Príncipe.—Oficiales (jornales) 19, importan pesetas 66'25.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 16'50.—Piedra triturada metros 10, importan pesetas 15'00.—Expuertas 5, importan pesetas 5'00.

Por construir un establo para el ganado y un secadero de pieles en terrenos del matadero público.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 13'32.—Peones (jornales) 11 y 1/2, importan pesetas 33'12.—Expuertas cal 20, importan pesetas 7'00.—Sacos cemento 10, importan pesetas 15'00.

Por recomponer el piso del camino de la Figuera.—Peones (jornales) 17, importan pesetas 46'75.—Piedra triturada metros 10, importan pesetas 15'00.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 44'75.

Semana del 20 al 26.—Por construir un establo para el ganado y un secadero de pieles en terrenos del matadero público.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 8'88.—Peones (jornales) 10, importan pesetas 18'75.—Piedras 500, importan pesetas 25'00.—Sacos cemento 25, importan pesetas 37'50.—Cargas tierra 2, importan pesetas 3'00.

Por recomponer el piso de los caminos de la Figuera, Arjilas y Can Pellos.—Oficiales (jornales) 16 y 1/2, importan pesetas 60'44.—Peones (jornales) 25, importan pesetas 69'09.—Piedra triturada metros 75, importan pesetas 97'50.—Expuertas 3, importan pesetas 3'00.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 25'76.

Semana del 27 al 31.—Por construir un establo para el ganado y un secadero de pieles en terrenos del matadero público.—Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 27'62.—Peones (jornales) 7, importan pesetas 19'75.—Expuertas cal 30, importan pesetas 12'00.—Cargas tierra 4, importan pesetas 6'00.—Sacos cemento 1, importan pesetas 1'30.

Por recomponer el piso de los caminos de la Figuera y viejo de Palma.—Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 31'72.—Peones (jornales) 20, importan pesetas 58'00.—Piedra triturada metros 8, importan pesetas 12'00.

Limpieza pública.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 16'25; y por arreglar herramientas 127'25 pesetas.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento D. Miguel Seguí; Piedra triturada, Don

Miguel Salvá; Expuertas, D. Vicente Bauzá; Piedra, Francisco Santos; Tierra, D. Miguel Font y Arena, D. Miguel Riera.

Sóller a 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. Castañer.

Núm. 490

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Edicto.—En virtud del presente edicto se hace saber al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad que en los autos juicio contencioso-administrativo interpuesto por D. Tomás Vidal Ramón, vecino de Establiments, sobre utilizar para Cementerio de dicho caserío el que está emplazado en el sitio denominado «Establits de Son Gual» el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de quince del corriente, acordó:

«Por presentado el escrito que antecede en nombre de D. Tomás Vidal y Ramón; únase a los autos de su referencia; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que se haya personado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, se le declara en rebeldía, poniéndose por contestada la demanda por su parte y notifícasele esta providencia por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dejando de notificarle, si no se personare, las providencias ulteriores.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido y firmo el presente en Palma a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Juan Alcover.

Núm. 514

Edicto.—En virtud del presente edicto se hace saber a D. Sebastián Garau Molina, vecino de Sansellas, que en los autos juicio contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de la expresada villa, el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de quince del actual, acordó:

«Por presentado el escrito que antecede en representación del Ayuntamiento de Sansellas; únase a los autos de su referencia; habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que haya comparecido el demandado D. Sebastián Garau Molina, se le declara en rebeldía; se tiene por contestada la demanda por su parte; y notifícasele al mismo demandado esta providencia por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la advertencia de que si no se personare no se le notificarán las ulteriores providencias.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido y firmo el presente en Palma a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Juan Alcover.

Núm. 507

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente que se expide en méritos del sumario sobre robos contra Juan y Teodoro Tur Oleo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de nueve sacos vacíos, de tamaño de cincuenta kilos, nuevos, marcados con las iniciales B. V; con dos listas encarnada y azul en el centro, los cuales fueron sustraídos el diez y nueve de Enero próximo pasado del almacén de D. Miguel Tu zó de esta ciudad; y se proceda así mismo a la busca y ocupación de unos cinco o seis kilos de lana sustraída de dos colchones de la casa de María Pineda de esta ciudad, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se hallen los sacos y la lana si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mahón a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario interino, Juan Ripoll.

D. Juan-Francisco Marín Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto se cita al testigo Juan Estañy Marrals, vecino de esta ciudad y de paradero ignorado, para que el día siete de Marzo próximo, a las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Palma, al objeto de declarar en el acto del juicio oral de la causa sobre allanamiento de morada instruida en este Juzgado contra Antonio Terrens Seguí.

Inca diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—Juan Marín.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 502

Don Ricardo Vera Tornell, Alferez de Fragata en (E. R. A.), Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Mahón.

Por el presente Edicto, se cita, llama y emplaza a Ochofo Rosel ó Sans, natural de Fornells (Menorca), hijo de Jaime y de Antonia, de 19 años de edad, de oficio pescador, estatura creciendo, ojos pardos, cejas pobladas, pelo castaño, frente despejada, nariz pequeña, boca regular, barba por salir, color sano y reside habitualmente en Fornells; para que, en el plazo de noventa días, a contar desde la inserción del presente Edicto en la Gaceta de Madrid se presente en esta Comandancia de Marina a responder de los cargos que le resultan en el Expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 110 de la Ley de 19 de Noviembre de 1915 y 45 de las Instrucciones 19 de Enero de 1916; previniendo que de no comparecer durante el plazo que se le señala será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Mahón 4 de Enero de 1921.—El Juez Instructor, Ricardo Vera.

Núm. 381

CONTRIBUCION RUSTICA

Tercer trimestre de 1920-21

D. Jaime Iz.º Salom Vidalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Enero de 1921 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifícase a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Francisco Bonín Píña.	6'05
José Cañellas Horrach.	5'50
Maria Coll Liabrés.	1'65

	Pesetas
Ana Catañay Capó.	2'20
J. María Massanet Beltrán.	15'94
Pedro Planas Bernardo.	26'92
Jaime Planas Bernad.	27'04
Benito Pomar Corriés.	1'98
Juan Quegles Juan.	1'65
Juan Vadel Fiol.	2'47
Baltasar Valenti Forteza.	36'43
Mateo Vidal Garcia.	2'58
Jorge Aguiló Forteza.	8'08
Salvador Alemany Salvá.	2'75
Maria Alemany Oliver.	1'65
Franc.º Amengual Gelabert.	3'08
Jaime Baleguer Barceló.	2'09
Francisco Busquets Salom.	3'30
Vicente Comas Pons.	3'13
Pedro Castell Palmer.	2'20
Jaime Cañellas Vidal.	3'35
Pedro Cirer Pzá.	1'65
Miguel Cir Sastre.	12'81
Jaime Crespi Pastor.	1'65
Bartolomé Durán Portell.	2'20
Miguel Durán Serra.	21'82
Antonio Frau Carrió.	1'65
E-peranza Fullana Pallicer.	1'65
Damian Garau Garau.	6'60
Coloma Gussp O iver.	1'65
Francisco Liabrés Nadal.	1'65
Catalina Mas Frau.	22'68
Catalina Mas Salóm.	2'75
Jaime Mir Serra.	6'32
Catalina Monserrat Noguera.	5'99
Antonio Mulet Frau.	1'66
Guillermo Mut Ribas.	9'73
Bernardo Nadal Planas.	4'40
Antonia Nadal Llinás.	1'81
Maria Nadal Llinás.	1'81
Margarita Nadal Llinás.	2'14
Meichor O iver Carrió.	2'75
Ana Oliver Oliver.	1'65
José O iver Torrens.	2'92
Andrés Ribas.	3'68
Rafael Ribas Tugores.	3'46
Berd.º Rigo Rubí.	2'20
José Riutort Tomas.	5'55
Pab.º Romaguera.	2'31
M.º Sampol Torres.	1'98
Gabriel Salvá Salvá.	1'59
M.º Sastre Ripoll.	2'47
Miguel Serra Serra.	5'00
José Terrades Terrasa.	1'65
Pedrona Tomás Mulet.	1'65
Guillermo Tugores Crespi.	1'65
El mismo.	2'47
M.º Vila Janer.	2'14
Catalina Vidal Vidal.	4'67
Margarita Vich Fiol.	3'30
Juan Vich.	2'86
Pedro Amengual Munar.	1'54
Miguel Crespi Sans.	1'65
Ventura Llaneras Mesquida.	2'09
Ana M.º Salva Coll.	4'12
Miguel Salvá Garcias.	6'43
Colono San Armadams.	10'29
Id. Cala Majó.	5'61
Id. Son Pusa.	2'47
Id. Son Samatas.	3'57
Id. S. Peñafior.	4'40
Id. S. Liómpart.	12'48
Id. La Bomba.	2'75
Id. Son Amertier.	5'50
Id. Son Llinás.	2'04
Id. Son Barbará.	4'95
Id. Son Neo.	1'65
Id. Son Pedrolo.	1'65
Id. Son Fontó.	2'20
Id. Son Borçoy.	2'75
Id. Son Berenguer.	2'47
Coloma Nadal Martorell.	4'18
Margarita Roca Balaguer.	1'59
Berd.º San Vallespir.	1'65
Juana M.º Seguí Palmer.	1'76
José Juan Pou.	2'20

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de consumo, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos ejemplares designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Palma 4 de Febrero de 1921.—El Recaudador Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.º B.º El Arrendatario, Bartolomé Mir.